

VISTO BUENO

E-07-2022

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 03 de noviembre de 2022

En atención a lo requerido en el memorando N° 2787-SGDSMYC-2022, sobre la certificación del proceso N° CD-002-2022 para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de software del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), mantenimiento QlikView y Servicios de consultoría para cuadros de mando para el IHSS, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Contratación Directa N° CD-002-2022 “Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de Software del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), mantenimiento QlikView y servicios de consultoría para cuadros de mando de QlikView y el diseño de la integración de X Farma con SAP, para el año 2022 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, incluyendo el respectivo dictamen legal, la disponibilidad presupuestaria, autorización para el inicio del proceso, la justificación técnica y PACC/POA.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



 Archivo



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn

| LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA | | | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|----|----------|
| FPCP-04 | | PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA | 1.0 | | |
| PROCESO: CONTRATACION DIRECTA: CD-002-2022 | | Observaciones: | | | |
| NOMBRE DEL PROCESO: "Bases de Contratación Directa N° CD-002-2022 "Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de Software del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), mantenimiento QlikView y servicios de consultoría para cuadros de mando de QlikView y el diseño de la integración de X Farma con SAP, para el año 2022 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)" | | | | | |
| TIPO DE ASEGURAMIENTO: | | | | | |
| PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| OTRO | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) | | | | | |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA: | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | | DOCUMENTO DE RESPALDO | SI | NO | FOLIO(S) |
| 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS | | | | | |
| EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC | LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE | X | | | |
| EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO | VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO | X | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS | ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TECNICA | | X | | |
| DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA) | DISEÑO ADJUNTO | | X | | |
| ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS | ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TECNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES | X | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | MEMORANDO DE UNIDAD TECNICA (AUTORIZACION DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) | X | | | |
| ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN | MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TECNICA | X | | | |
| APROBACIÓN PRESUPUESTARIA | COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO | X | | | |
| 2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | | | | | |
| OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO | BASES O PLIEGOS | X | | | |
| EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL | DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL | X | | | |
| LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA | CARTA DE INVITACION | X | | | |
| DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA | X | | | |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA | X | | | |
| SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | | | COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO | | |
| NOMBRE: Eloísa Mejía Galo | | | NOMBRE: Santos Cecilio Oviedo | | |
| CARGO: Sub-Gerente de Suministros, Materiales y Compras | | | CPC N° 0078 | | |
| FECHA: 03 de noviembre de 2022 | | | FECHA: 03 de noviembre de 2022 | | |
| FIRMA | | | FIRMA | | |



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOPORTE DE SOFTWARE Y
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICO
HOSPITALARIO (SIMH) DEL IHSS**

La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones presenta el Dictamen Técnico de Justificación para Solicitar la renovación del Contrato de Soporte de Software y Mantenimiento Correctivo del SISTEMA DE INFORMACIÓN MEDICO HOSPITALARIO; y Soporte del Aplicativo QLIKVIEW AUREN. Estos servicios se han venido contratando directamente con la empresa "ISOFT" SANIDAD S.A. (*nombre comercial Dedalus*) fabricante del software, desde el año 2015, con el propósito de asegurar la funcionalidad de la herramienta tecnológica y por ende la continuidad de las operaciones del IHSS

ANTECEDENTES SOBRE CONTRATO ISOFT SANIDAD

En septiembre del año 2011 el Instituto Hondureño de Seguridad Social adquirió el Software X-HIS por medio del integrador Sistemas Abiertos S.A. de C.V. (SASA) en el proyecto denominado "Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS", contrato 039-2011 y adendum al contrato, esta contratación fue producto del Concurso Publico Internacional 01-2011 "Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS", pero debido a la falta de cumplimiento en relación al funcionamiento e implementación de la solución (Servicios Profesionales), es decir que no cumplió el objeto del Contrato respectos a los requerimientos funcionales de la propuesta técnica apartado I "Solución de gestión hospitalaria" y donde se determinó la no funcionalidad del sistema, lo que causó serios perjuicios al IHSS, pues SISTEMAS ABIERTOS S.A. aceptó que no operaba totalmente dicho Sistema, por lo que el IHSS mediante Resolución CI IHSS No.045/19-01-2015, declaró el incumplimiento del Contrato y su Adendum No.1 al contrato de consultoría "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, GESTIÓN DEL PACIENTE Y GESTIÓN CLÍNICA DEL IHSS".

Al no implementarse el sistema de gestión hospitalaria ocasionó problemas en los inventarios de farmacia, dispensación de medicamentos, uso de la receta electrónica, en la integración con el Sistema de Información de Laboratorio, Sistema de Radiología e Imágenes Médicas, caídas del sistema, problemas de seguridad, agenda de citas y otros problemas técnicos, por lo que la Gerencia de Tecnología de la Informática y Comunicaciones consideró necesario la ejecución de un Plan de Trabajo por fases que permitiera estabilizar, parametrizar, corregir y dar mantenimiento al "SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICO HOSPITALARIO DEL IHSS".

Por esa razón, la Gerencia de Tecnología inicio las gestiones con el fabricante del Software, la empresa ISOFT SANIDAD; quien posteriormente vendió la parte comercial a la empresa CSC, luego fusionada con Enterprise Service Business (Empresa de HP) lo que dio origen a la Corporación DXC,

quien a su vez en el año 2021 vendió a DEDALUS la comercialización del Software; por lo que las cotizaciones del año 2022 es efectuada por la empresa Dedalus.

Debido a la magnitud del trabajo que se requería trabajar con ISOFT SANIDAD, se preparó un plan de trabajo por fases, y de acuerdo a ese plan se han venido contratando los servicios ya sea de consultoría o de implementación, adicional al contrato de Mantenimiento el cual es una obligación suscribirlo para tener derecho a soporte, a actualizaciones y a asistencia técnica para que personal del IHSS reciba la transferencia de conocimientos.

A continuación se presenta un detalle de los diferentes contratos que se han gestionado con ISOFT SANIDAD y aprobados mediante resoluciones, para la estabilización del "SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICO HOSPITALARIO DEL IHSS" (SIMH) además de la asistencia para la implementación de los diferentes módulos, la integración y configuración de los mismos

| No. | Resolución de autorización | Descripción de la contratación | Resultados de la contratación |
|-----|--------------------------------|---|---|
| 1 | CI IHSS No. 540/19-08-2015 | Contratación directa de soporte y mantenimiento correctivo al sistema medico ISOFT con la empresa CSC, mediante Acta de la Subcomisión Técnica por el término de cinco (5) meses a un costo de US\$500,000.00, para los trabajos descritos en oferta técnica en base a los términos de referencia que forman parte de esta resolución. | <ul style="list-style-type: none"> a) Estabilizar y optimizar el rendimiento del Sistema, b) Migrar de la versión 5.0 a la 5.8, c) Implementar módulos de Consulta Externa, d) Implementar Sistema de Información de Laboratorio, e) Estabilizar el módulo de agendamiento de citas, f) Parametrizar correctamente los catálogos de medicamentos, g) Estabilizar la farmacia de consulta externa en hospitales y clínicas periféricas, h) Implementar Salas de Observación y Emergencia de Pediatría, i) Corregir errores que se presentaban en varios módulos, j) Mejorar la seguridad del sistema mediante la creación e implementación de perfiles de usuario por módulos, k) Estabilización de los tableros de los indicadores médicos (Qlikview); l) Capacitación de personal técnico y usuarios del sistema. |
| 2 | CI IHSS No. 716/20-10-2016 | Contratación directa con la empresa CSC, como fabricante del sistema de gestión hospitalaria, del mantenimiento correctivo al sistema para el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el periodo de un año, por un monto de US\$1.170.272,45, lo que permitirá estabilizar, mejorar y corregir el funcionamiento del sistema. | <ul style="list-style-type: none"> l) Capacitación de personal técnico y usuarios del sistema. |
| 3 | CI IHSS GTIC No 443/29/06/2018 | Contratación directa de la EMPRESA ISOFT SANIDAD, S.A. miembro de DXC TECHNOLOGY, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 36/100 (USD1,479,852.36), siendo necesaria la ejecución de la primera parte de la cuarta fase del "PROYECTO SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICO HOSPITALARIO DEL IHSS", | <p>Cuarta fase de implantación y evolución para iniciar nuevas funcionalidades e implementar módulos que son prioridad para la operativa administrativa, de gestión, ambulatoria y hospitalaria equivalente a 331 jornadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementado en Periférica 2 (Santa Fe) el piloto de Servicios de Apoyo. b) Implementado el módulo de Anatomía Patología en HDE. c) Preparación del DAF de bloque quirúrgico, implementación en Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca. d) Impresión de citas con sesiones del módulo de rehabilitación. e) Elaborada reportaría para farmacia, f) nuevos desarrollos de multi centros y auditoría. g) Entregado e-booking y capacitado el personal del IHSS para la administración y puesta en funcionamiento. h) Capacitado el personal del IHSS para la administración de PATWIN |

| | | | |
|---|--------------------------------|--|---|
| | | | i) Configurado e implementado el hospital de día en Hemodiálisis. j) Soporte y mantenimiento de QlikView como también del Sistema de Información Médico Hospitalario |
| 4 | CI IHSS GTIC No 961/26-08-2020 | Contratación directa de la Empresa ISOFT SANIDAD, S.A. miembro de DXC TECHNOLOGY) para el Mantenimiento correctivo del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH) y el Aplicativo QLIKVIEW AUREN, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como el reconocimiento del pago por Mantenimiento correctivo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019; por un monto de NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 903,114.00) | Servicio de Soporte y Mantenimiento |
| 5 | CI IHSS GTIC No 700/24-03-2021 | Contratación directa de la Empresa ISOFT SANIDAD, S.A. miembro de DXC TECHNOLOGY) para el Mantenimiento correctivo del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH) y el Aplicativo QLIKVIEW AUREN, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Contratación de Soporte correctivo y Consultoría para la implementación del Escritorio Clínico del Aplicativo desarrollado por ISOFT SANIDAD sobre la última versión del xHIS 6.6 | Servicio de Mantenimiento brindado. Implementación de Escritorio clínico en fase de pruebas y capacitación; pendiente la salida en vivo. |

Año con año desde el 2015, se presenta la Solicitud de autorización del Contrato de Mantenimiento, debido a que el soporte con el fabricante del Software iSOFT SANIDAD es fundamental para dar mantenimiento, estabilización del funcionamiento y actualización del "SISTEMA DE INFORMACIÓN MÉDICO HOSPITALARIO DEL IHSS" para la continuidad de las operaciones con esta herramienta tecnológica que cuenta con una serie de aplicaciones y módulos que están íntimamente relacionados entre sí, lo que lo convierte en una herramienta de alta criticidad y cuyos servicios deben permanecer activos o disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Por tanto, se requiere un contar con el apoyo de personal con amplio conocimiento técnico y que ayuden al equipo técnico del IHSS al análisis, identificación, pruebas y posterior corrección de cualquier incidente en el sistema de gestión hospitalaria, a fin de que opere de forma óptima y permita mejorar la operatividad de los procesos médicos del Instituto.

IMPORTANCIA DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), está formado por una serie de aplicaciones y módulos que están íntimamente relacionados entre sí, lo que lo convierten en una herramienta de alta criticidad y cuyos servicios deben permanecer disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

Componentes del SIMH:

| Productos DXC | |
|---------------|------------------|
| I-1 | Licencia x-HIS |
| I-2 | Licencia x-GPC |
| I-3 | Licencia x-Farma |
| I-4 | Licencia Viaduct |
| I-5 | Licencia x-RIS |
| I-6 | Licencia Pat-Win |
| I-7 | Licencia x-LAB |
| I-8 | Licencia x-LOG |

Y los siguientes productos:

- x-HIS Admisiones (Incluye Codificación)
- x-HIS Consultas Externas
- x-HIS Estación de Enfermería
- x-HIS Hoja de Prescripciones
- x-HIS Bloque Quirúrgico
- x-HIS Urgencias
- x-HIS Archivo de Historias Clínicas
- x-HIS Estación Médica
- x-HIS Facturación
- x-HIS Nutrición y Dietética
- x-HIS Planes de Cuidado
- x-HIS Hemoderivados
- x-GPC Gestor de Peticiones Clínicas
- e-HC Historia Clínica Electrónica
- Patwin
- x-RIS Radiología
- e-Booking (Citación WEB)
- Fisioterapia y Rehabilitación
- Viaduct. Motor de Integración.

El IHSS cuenta con licencias de uso para los siguientes centros:

| Centro | Localidad | Centro | Localidad |
|-----------------------------|----------------------------|---|----------------------------|
| Hospital de Especialidades | Tegucigalpa | Clinica Periférica Calpulales | San Pedro Sula |
| Hospital Regional del Norte | San Pedro Sula | Clinica Periférica Catacamas | Catacamas |
| Clinica Periférica 1 | Barrio Abajo - Tegucigalpa | Clinica del IHSS | Roatán |
| Clinica Periférica 2 | Santa Fe-Tegucigalpa | Clinica Montañas | San Lorenzo |
| Clinica Periférica 3 | Kennedy-Tegucigalpa | Centro de Medicina Física y Rehabilitación | Tegucigalpa |
| Clinica Regional Danlí | Danlí | Centro de Medicina Física y Rehabilitación | San Pedro Sula |
| Regional Progreso | Progreso | Clinica de Naco | Naco-Santa Bárbara |
| Regional Choloma | Choloma | Regional Choluteca | Choluteca |
| Regional Villanueva | Villanueva | Clinica El Paraíso | El Paraíso |
| Clinica Maternidad | Villanueva | Clinica Tocoa | Tocoa |
| Clinica Periférica Tepeaca | San Pedro Sula | Centro de Atención Integral al adulto Mayor (CAIAM) | Barrio Abajo - Tegucigalpa |

Cada uno de los módulos y las funcionalidades habilitadas en el Sistema de Información Médico Hospitalario, requieren de una mejora continua de las funcionalidades como de la atención y solución de incidencias, lo cual implica disponibilidad del Soporte técnico y Mantenimiento que permita a los colaboradores y usuarios finales en general, recibir una respuesta inmediata a las incidencias, problemas y solicitudes de mejoras que aseguran la continuidad de las operaciones críticas del Instituto en las áreas hospitalarias.

Es por ello que el Soporte técnico y el Mantenimiento al Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), proporciona asistencia y desarrollo al aplicativo por parte del fabricante del Software iSOFT, lo cual es fundamental para la continuidad de las operaciones del IHSS. Esta herramienta tecnológica

requiere de un amplio conocimiento técnico del software, de los procesos del IHSS y de personal capacitado que proporcione ayuda al equipo técnico del IHSS en el análisis, identificación, pruebas y posterior corrección de todo incidente que se presente en el sistema; por lo tanto la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones recomienda hacer la renovación del contrato de soporte con la Empresa ISOFT SANIDAD, S.A. (Dedalus).

RECOMENDACIÓN

Debido a que el soporte con el fabricante del Software iSOFT ha sido fundamental en la continuidad de las operaciones del IHSS en la parte médica, ya que iSOFT brinda atención oportuna al equipo técnico del IHSS para el análisis, identificación, y corrección de cualquier incidente en el sistema, como también acompañamiento al personal técnico, esta Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones recomienda hacer la contratación del Soporte de Software y Mantenimiento correctivo a los productos licenciados por la Empresa ISOFT SANIDAD, S.A. (*nombre comercial Dedalus*), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, lo cual permitirá la continuidad de uso y puesta en marcha de los productos que se incluyen en las propuestas de servicios por un monto total de **\$697,516.00**; desglosado así:

| No. | Descripción | Cantidad en Meses | Precio \$ | Total \$ |
|----------------|---|-------------------|-----------|------------|
| 1 | Soporte Mantenimiento Correctivo aplicativos Dedalus, del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022 | 12 | 51,092.67 | 613,112.00 |
| 2 | Soporte y Suscripción QlikSense AUREN, 20 usuarios, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 | 12 | 2,272.33 | 27,268.00 |
| 3 | Servicios de Consultoría para Soporte y nuevos requerimientos del Sistema Médico Hospitalario (<i>Diseño de integración xFARMA con SAP, Elaboración cuadros de mando QlikSense</i>) | 1 | 57,136.00 | 57,136.00 |
| TOTALES | | | USD \$ | 697,516.00 |

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Junio de 2022


Ing. Francisco Branco
 Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones



MEMORANDO No. 1967-UAL-2022

PARA: MSc ELOÍSA MEJÍA
SUBGERENTE DE SUMINISTRO, MATERIALES Y COMPRAS

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL/BASES DE COMPRA DIRECTA NO.002 -2022

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Cordialmente, en atención a lo solicitado en fecha 19 de agosto de 2022 mediante el Memorándum No. 1893/2022-SGSMYC en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones correspondiente al proceso COMPRA DIRECTA 002-2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) Y EL MANTENIMIENTO DE QCLICK VIEW Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUADROS DE MANDO DE QCLICK VIEW Y EL DISEÑO DE LA INTEGRACION DE X FARMA CON SAP PARA EL AÑO 2022 AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". Dictamen que se emite en los términos siguientes

II.-ANTECEDENTES

Mediante el Memorándum No. 1089/2022-GTIC-2022 de fecha 13 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones GTIC ; donde se solicitando se la autorización y gestiones administrativas necesarias para iniciar con el proceso de Compra Directa para los "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) Y EL MANTENIMIENTO DE QCLICK VIEW Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUADROS DE MANDO DE QCLICK VIEW Y EL DISEÑO DE LA INTEGRACION DE X FARMA CON SAP PARA EL AÑO 2022 AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". Este proceso se debe realizar con la Empresa ISOTF SANIDAD, S.A. (nombre comercial DEDALUS) para el año 2022, para realizar esta renovación, según se puede verificar en la documentación adjunta.

El periodo de contratación de estos servicios es por un (1) año, El Servicio de soporte y mantenimiento a los aplicativos desarrollados por ISOFT (nombre comercial DEDALUS) permitirá asegurar la continuidad de servicios del SISTEMA DE INFORMACION MEDICA HOSPITALARIA (SIMH) utilizado para brindar los servicios de salud a los derecho-habientes.



Para evitar riesgos en la continuidad de los servicios de salud brindados por el IHSS, se requiere un óptimo funcionamiento del SIMH, ya que en el mismo se resguarda el expediente electrónico el cual es la base de la atención a los derechohabientes, se gestionan las citas médicas a laboratorio, citas a radiología; los médicos realizan la prescripción de medicamentos y farmacia realiza la dispensación de estos; al igual que las peticiones a laboratorio y a radiología e imágenes; por lo cual es necesario e indispensable para el IHSS renovar la contratación de los servicios de mantenimiento de los aplicativos Dedalus y Qlick View para el SIHM.

En fecha 13 de junio del 2022 el Subgerente de Presupuesto Interino mediante el Memorandum 1530-SGP/IHSS-2022, informo que para la renovación del "Servicios de Soporte y Mantenimiento del Software del Sistema de Información Medico Hospitalario (SIMH) y el mantenimiento de QlickView y Servicios de Consultoría para cuadros de mando de Qlick View y diseño de la Integración de X Farma con SAP." Por el periodo de un (1) para el 2022, existe la disponibilidad presupuestaria, por el **Monto disponible L. 613,112.00**

De igual forma se señala en el referido memorando que para los Servicios de Mantenimiento de Soporte de Software Medico del Aplicativo desarrollado por ISOFT SANIDAD, para el año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, los costos proyectados serán de \$ 27,268.00 y para los Servicios de Soporte y Mantenimiento de Licenciamiento del Aplicativo QlickView-QlickSenseAUREN para 20 licencias Small Bussines Edition para el año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el costo proyectado sería de \$57,136.00 para la contratación de Soporte Correctivo y consultoría para Software Medico del Aplicativo desarrollado por ISOFT SANIDAD así como para Quick y el diseño para Integración de Xfarma con SAP para un total de \$697,516.00. Razón por la cual en fecha 19 de agosto del 2022, mediante el Memorandum No. 1893/2022-SGSMYC-2022 emitido por la MSC. Eloisa Mejia, Subgerente de Suministros Materiales y Compras, se remite el borrador de los Pliegos de Condiciones en relación al Proceso de Contratación Directa No.CD/002/2022 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) y el Mantenimiento de Qlick View y Servicio de Consultoría para cuadros de mandos de Qlick View y el diseño de la integración de X Farma con SAP para el año 2022, AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" requiriendo el dictamen legal para la aprobación de las bases

Debido a lo antes señalado persiste la necesidad de contratación del proceso Contratación Directa No. **CD/002/2022 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) Y EL MANTENIMIENTO DE QLIK VIEW Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUADROS DE MANDO DE QCLICK VIEW Y EL DISEÑO DE LA INTEGRACION DE X FARMA CON SAP PARA EL AÑO 2022 AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS".**

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue reformado mediante el Decreto 30-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 08 de abril de 2022.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 2) Cuando se trate de la adquisición de respuestas u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengas patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, y numeral 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados, y en relación con el artículo 9 de la misma Ley, este proceso se debe realizar con la Sociedad empresa ISOFOT SANIDAD, S.A. (nombre comercial (DEDALUS).

SEPTIMO: Que, la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el informe contenido en los *Memorandum 1530-SGP/IHSS-2022* de fecha 13 de julio del 2022 mediante el cual se acredita que existe la disponibilidad presupuestaria.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

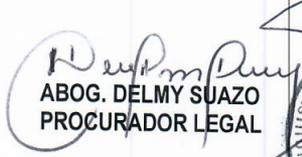
El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Y el artículo: 1 de la Ley de Publicación Obligatoria en la Gaceta.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **No. CD/002/2022** "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) Y EL MANTENIMIENTO DE QLIK VIEW Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUADROS DE MANDO DE QLIK VIEW Y EL DISEÑO DE LA INTEGRACION DE X FARMA CON SAP PARA EL AÑO 2022 AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". Esta Unidad Asesoría Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: "**PLIEGOS PARA LA LICITACION DIRECTA 002-2022** "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO HOSPITALARIO (SIMH) Y EL MANTENIMIENTO DE QCLICK VIEW Y SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUADROS DE MANDO DE QCLICK VIEW Y EL DISEÑO DE LA INTEGRACION DE X FARMA CON SAP PARA EL AÑO 2022 AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"” previo a lo cual será pertinente la enmienda de las mismas.

Atentamente,


ABOG. DELMY SUAZO
PROCURADOR LEGAL




ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDUM
1893/2022- SGSMYC-2022

PARA: ABOG. JOSE MARIO ALONSO CEDILLOS
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: MSc ELOISA MEJIA 
SUBGERENTE DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS 

Asunto: Solicitud Dictamen Legal
Contratación Directa 002-2022, que tiene por objeto la Contratación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH) y el Mantenimiento de QlikView y Servicios de consultoría para cuadros de mando de Qlik View y el Diseño de la integración de X Farma con SAP para el año 2022 al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

Fecha: 19 de agosto de 2022

Por este medio remito a Usted, borrador del Documento Contratación Directa No 002-2022, que tiene por objeto la Contratación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH) y el Mantenimiento de QlikView y Servicios de consultoría para cuadros de mando de Qlik View y el Diseño de la integración de X Farma con SAP para el año 2022 al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

Las mismas se encuentran sustancialmente en concordancia al prototipo de documentos diseñados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de agilizar este proceso, se requiere el correspondiente Dictamen Legal, a la mayor brevedad posible. Favor devolvernos el documento.

Atentamente,

 Expediente CD No 002-2022

110

MEMORANDO No. 2566-SGP/IHSS - 2022

Para: Ing. Francisco Alejandro Franco
 Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

De: Lic. José Lorenzo Coto
 Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 20 de Septiembre del 2022.



En atención al Memorando 1780-GTIC-2022 de fecha 19 de septiembre del 2022 donde solicita actualización de disponibilidad presupuestaria por un monto de \$ 613,112.00 para los servicios de mantenimiento de soporte de Software Médico del Aplicativo desarrollado por ISOFT SANIDAD, para el año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, \$ 27,268.00 para los servicios de Soporte y Mantenimiento de Licenciamiento del Aplicativo QlikView-QlikSENSE AUREN para 20 licencias Small Business Edition para el año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, \$ 57,136.00 Contratación de Soporte correctivo y Consultoría para Software médico del Aplicativo desarrollado por ISOFT SANIDAD y el diseño para Integración de XFARMA con SAP, para un total de \$ 697,516.00; Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura detallada a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Fondo: | RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud |
| Área Funcional: | SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud |
| Centro gestor: | SA411000 Gerencia Régimen de Seguro Atención a la Salud |
| Pospre: | 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados |
| Monto disponible: | L. 17,437,9000.00 |

Nota: el factor cambio proyectado de Dólar a Lempiras fue de L.25.00 por cada Dólar Americano.

Atentamente,
 C: Archivo
 JLC-jal

Tegucigalpa
 Honduras C.A.
 @IHSSHonduras



**MEMORANDO No.
7014-GAYF-2022**

17 de junio de 2022

PARA: **MSC. ELOÍSA MEJÍA**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Autorización inicio de proceso**



En referencia al Memorando No. **1089-GTIC-2022**, remitiendo **Solicitud de Contratación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software Desarrollado y Comercializado** por la empresa **ISOFT SANIDAD, S.A. (nombre comercial DEDALUS)** para el año 2022, se autoriza el inicio del proceso para la Adquisición, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido y las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, por un monto estimado de L. 17,437,900.00. Asimismo se autoriza la inclusión en el PACC-2022, sino está incluido.

Sección A Acuerdos y Leyes
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE ABRIL DEL 2022 No. 35,894 La Gaceta

| No. | Descripción | Monto en Lempiras | Modalidad de Contratación |
|-----|--|-------------------------------|--|
| 1 | Contratos de Obras Públicas | L3,000,000.01 en adelante | Licitación Pública |
| | | L1,000,000.01 a L2,999,999.99 | Licitación Privada |
| | | L0.01 a L999,999.99 | Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas |
| 2 | Contratos de Consultorías | L1,000,000.00 en Adelante | Concurso Público |
| | | L250,000.00 a L999,999.99 | Concurso Privado |
| | | L0.01 a L249,999.99 | Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas |
| 3 | Contratos de suministros de Bienes y Servicios | L600,000.00 en Adelante | Licitación Pública |
| | | L250,000.00 a L599,999.99 | Licitación Privada |
| | | L0.01 a L249,999.99 | Compra Menor con un mínimo de 3 Cotizaciones validas |

Se adjunta documentación recibida con 35 folios, cualquier información adicional solicitarla directamente a la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC)**.

Atentamente,

C: GTIC
Archivo

EOM/Xiomara
17/06/2022 9:21



www.ihss.hn

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.

MEMORANDO

No. 1089-GTIC-2022

13 de Junio de 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE: ING. FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Por instrucciones de Dirección Ejecutiva a través del memorando No.891-UNYS-2022 de fecha 2 de junio; se remite la documentación, indicada en dicho memorando, para que GAYF desarrolle el proceso de Contratación Directa de los servicios de Soporte y Mantenimiento de software desarrollado y comercializado por la empresa ISOFT SANIDAD, S.A. (nombre comercial DEDALUS) para el año 2022, el cual incluye los siguientes servicios:

1. Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software Médico a los aplicativos desarrollados por ISOFT SANIDAD y que forman el Sistema de Información Médico Hospitalario del IHSS (SIMH) desarrollado por ISOFT, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
2. Servicio de Soporte, Mantenimiento y suscripción del aplicativo QLIK SENSE (antes Qlik View) para 20 usuarios, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022
3. Contratación de Mantenimiento Correctivo para Software Médico desarrollado por ISOFT SANIDAD, S.A. y Consultoría para nuevos requerimientos del Sistema Médico Hospitalario, cuadros de mando en Qlik Sense y el Diseño de la integración xFARMA con SAP.

El IHSS tiene en el SIMH (*Sistema Información Medica Hospitalaria*) los siguientes productos licenciados por DEDALUS:

Que a su vez incluyen:

| Productos D | |
|-------------|------------------|
| I-1 | Licencia x-HIS |
| I-2 | Licencia x-GPC |
| I-3 | Licencia x-Farma |
| I-4 | Licencia Viaduct |
| I-5 | Licencia x-RIS |
| I-6 | Licencia Pat-Win |
| I-7 | Licencia x-LAB |
| I-8 | Licencia x-LOG |

- x-HIS Admisiones (Incluye Codificación)
- x-HIS Consultas Externas
- x-HIS Estación de Enfermería
- x-HIS Hoja de Prescripciones
- x-HIS Bloque Quirúrgico
- x-HIS Urgencias
- x-HIS Archivo de Historias Clínicas
- x-HIS Estación Médica
- x-HIS Facturación
- x-HIS Nutrición y Dietética
- x-HIS Planes de Cuidado
- x-HIS Hemoderivados



El numeral 1 que comprende el Servicio de soporte y mantenimiento a los aplicativos desarrollados por ISOFT (nombre comercial **Dedalus**), permitirá asegurar la continuidad de servicios del SISTEMA DE INFORMACION MEDICA HOSPITALARIA (SIMH) utilizado para brindar los servicios de salud a los derecho-habientes, el cual se encuentra instalado en los centros siguientes:

| Centro | Localidad |
|-----------------------------|----------------------------|
| Hospital de Especialidades | Tegucigalpa |
| Hospital Regional del Norte | San Pedro Sula |
| Clínica Periférica 1 | Barrio Abajo - Tegucigalpa |
| Clínica Periférica 2 | Santa Fe-Tegucigalpa |
| Clínica Periférica 3 | Kennedy-Tegucigalpa |
| Clínica Regional Danlí | Danlí |
| Regional Progreso | Progreso |
| Regional Choloma | Choloma |
| Regional Villanueva | Villanueva |
| Clínica Maternidad | Villanueva |
| Clínica Periférica Tepeaca | San Pedro Sula |

| Centro | Localidad |
|---|----------------------------|
| Clínica Periférica Calpules | San Pedro Sula |
| Clínica Periférica Catacamas | Catacamas |
| Clínica del IHSS | Roatán |
| Clínica Monjaras | San Lorenzo |
| Centro de Medicina Física y Rehabilitación | Tegucigalpa |
| Centro de Medicina Física y Rehabilitación | San Pedro Sula |
| Clínica de Naco | Naco-Santa Bárbara |
| Regional Choluteca | Choluteca |
| Clínica El Paraíso | El Paraíso |
| Clínica Tocoa | Tocoa |
| Centro de Atención Integral al adulto Mayor (CAIAM) | Barrio Abajo - Tegucigalpa |

Para evitar riesgos en la continuidad de los servicios de salud brindados por el IHSS, se requiere un óptimo funcionamiento del SIMH (ver detalles del servicio en Anexos 1, Anexo 2)¹, ya que en el mismo se resguarda el expediente electrónico el cual es la base de la atención a los derecho-habientes, se gestionan las citas médicas, citas a laboratorio, citas a radiología; los médicos realizan la prescripción de medicamentos y farmacia realiza la dispensación de estos; al igual que las peticiones a laboratorio y a radiología e imágenes; por lo cual es necesario e indispensable para el IHSS renovar la contratación de los servicios de mantenimiento de los aplicativos Dedalus y QlikView para el SIHM.

El servicio ofertado consiste en:

- Entrega de las nuevas versiones y actualizaciones de los productos.
- Entrega de manuales de usuario adaptados a cada nueva versión.
- Gestión de incidencias desde su inicio a su cierre, "incidencia" es toda situación que afecte a los resultados esperados en el uso del software, ya sean errores de programación (software) o funcionamiento o comportamiento anómalo o inesperado debido a que no concuerda con lo descrito en las especificaciones o la documentación de los productos. Esta gestión incluye:
 - ✓ Clasificación, seguimiento y escalamiento de la incidencia, en todos los niveles de soporte necesarios, hasta su cierre final.
 - ✓ Entrega de información detallada sobre las incidencias resueltas y en curso.
- La realización de los cambios que sean necesarios en el software licenciado para corregir las deficiencias detectadas y comunicadas por el IHSS (siempre que tales deficiencias sean imputables al fabricante).
- La corrección de los errores o fallos ocultos en el funcionamiento de las aplicaciones, que se pongan de manifiesto durante la vigencia del contrato, de forma que el Software funcione de acuerdo con las especificaciones y la documentación.
- La respuesta a consultas técnicas y/o funcionales sobre la utilización, el funcionamiento, la configuración y la parametrización de las aplicaciones.

¹ Anexos 1 – Acuerdo de Nivel de Servicios; Anexo 2 – Productos QlikView AUREN Servicio de Políticas.

El servicio **no** incluye lo siguiente:

- La gestión y resolución de incidencias relacionadas con el hardware o el software de base, o con productos de terceros que se utilicen en la misma instalación y que no formen parte del contrato de Dedalus.
- La administración, soporte y tuning del motor de base de datos.
- La corrección de datos erróneos originados por un mal uso de la aplicación o por la modificación de datos por parte de los usuarios o administradores del sistema realizado sin supervisión o validación por parte de Dedalus. Es posible solicitar este servicio adicional de consultoría, fuera del alcance del mantenimiento correctivo estándar.
- La instalación por parte del personal de Dedalus de las nuevas versiones, actualizaciones y parches de los productos incluidos en el contrato de Mantenimiento Correctivo que se liberen durante la vigencia del contrato. La versión se pone a disposición del responsable del IHSS. Dedalus proporciona servicios a demanda para la instalación de las nuevas versiones

Gestión del Servicio de Soporte:

El Servicio de Soporte incluye todos los procesos establecidos para gestionar las incidencias, consultas y solicitudes de cambios (RFCs) de cualquier usuario del IHSS y de todos sus productos, con el objetivo de ofrecer continuidad, disponibilidad y calidad del servicio prestado al usuario por los productos de software licenciados. Dedalus, a través de sus servicios de Mantenimiento Correctivo pone a disposición del IHSS un canal único para facilitarle la gestión de las incidencias a través de la "Central de Soporte" de Dedalus.

El **Numeral 2** comprende servicios de QlikView, como parte de estos servicios, Dedalus canaliza hacia la empresa distribuidora de QlikView (AUREN), las cuestiones específicas de estos productos, de tal forma que el IHSS cuente con respuestas por parte de cada uno de los especialistas.

El **Numeral 3** comprende la solicitud de Contratación de Soporte correctivo y Consultoría para el desarrollo de los cuadros de mando en Qlik Sense que permitirá la extracción de información para estadísticas del Sistema Médico y otros que así se requiera; además del análisis y diseño de la integración entre xFARMA y SAP para un mejor manejo de las existencias de farmacia en almacenes, bodegas y ventanillas.

Luego de evaluar los beneficios y la importancia de ambos servicios, esta Gerencia remite a la Gerencia Administrativa y Financiera la presente **Solicitud de Contratación Directa de ISOFT Sanidad, S.A.**, para el Servicio de Soporte de Mantenimiento de los aplicativos de Dedalus y QlikView; y los servicios de Mantenimiento correctivo y Consultoría, para el desarrollo del proceso correspondiente.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Antecedentes y Justificación Técnica del Mantenimiento
- Copia del documento de aprobación del proceso en el Plan anual de Contrataciones y Compras (PACC)
- Memorando original de Disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo el proceso.
- Certificado de Comprador Público Certificado (CPC) número E-01-2022 emitido con fecha 8 de febrero

- Copia de la nota del Distribuidor en donde se acredita que iSOFT Sanidad es un distribuidor exclusivo en Honduras, debidamente apostillada. El documento original se encuentra en poder del Lic. Santos Cecilio Oviedo en su calidad de Responsable de la emisión del CPC
- Copia del Dictamen Legal emitido con fecha 21 de diciembre de 2021, para que la GAYF si le parece oportuno pueda solicitar únicamente la actualización del mismo.
- Copia de documentación legal del proveedor para contratación.

Atentamente;

ING. FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO



RMS/DAP-TIC

 *Infraestructura y Proyectos GTIC*

 *Archivo.*

RMS

Rina.santos@ihss-hn

Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan Anual de Compras y Contrataciones PACC-2022

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|----------|-----------|-----------------------------------|---|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 4 | 104233 | SOPORTE SISTEMA MEDICO HOSPITALARI O XHIS Y MANTENIMI ENTO CORRECTIVO APLICACIÓN XHIS Y MANTENIMI ENTO QLIKVIEW | Nacional | Servicios | Licitación Pública Nacional | R | 17438,400.00 | 21/06/22 | 31/07/22 | 01/08/22 | 16/08/22 | 31/08/22 |
| 2 | | | | | | e | | | | | | |
| | | | | | | u | | | | | | |
| | | | | | | c | | | | | | |
| | | | | | | s | | | | | | |
| | | | | | | r | | | | | | |
| | | | | | | s | | | | | | |
| | | | | | | o | | | | | | |
| | | | | | | s | | | | | | |
| | | | | | | i | | | | | | |
| | | | | | | p | | | | | | |
| | | | | | | o | | | | | | |
| | | | | | | s | | | | | | |

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN, UPEG-
IHSS

Instituto Hondureño
de Seguridad Social



PLAN OPERATIVO
ANUAL
FORMULACIÓN
POA-2022